



Firmado digitalmente por:
VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370046 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/07/2020 19:32:12-0500



Firmado digitalmente por:
IBARRA SANTA CRUZ Eduardo
Carlos FAU 20131370046 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2020 15:46:16-0500



Resolución Ministerial

Lima, 20 de julio del 2020

N° 207-2020-EF/44

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera al Gobierno Abierto y al Gobierno Electrónico como dos de sus tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", que tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; y en cuyo numeral 5.9 del artículo 5 se dispone que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de datos personales de los ciudadanos;

Que, con Decreto Supremo N° 118-2018-PCM se declara de interés nacional el gobierno digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la Entidad, así como implementar el Gobierno Digital, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales;



Firmado digitalmente por:
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370046 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 17:13:58-0500



Firmado digitalmente por:
TRINIDAD GUERRERO Kitty
Elsa FAU 20131370046 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 20:12:37-0500



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 495-2019-EF/45 se conforma el Comité de Gobierno Digital en el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo parte de sus funciones, entre otras, la de gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; y, vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, se aprueba el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto Rumbo al Bicentenario 2020-2021 y se crea la Comisión Multisectorial denominada Foro Multiactor de Gobierno Abierto; estableciendo en su Única Disposición Complementaria Final que la implementación de los compromisos de los Planes de Acción de Gobierno Abierto en materia de gobierno y transformación digital, se realiza en el marco de los lineamientos y directivas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1412;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 006-2020-PCM se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado, entre otros, por el Ministerio de Economía y Finanzas, y siendo uno de los principios que rigen dicho Sistema Nacional el de "Apertura, transparencia e inclusión";

Que, el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, propone la Política de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de garantizar la reutilización libre de los datos públicos, implementando el uso intensivo de tecnologías digitales, alineados a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, permitiendo la interoperabilidad de las plataformas tecnológicas a cargo de este Ministerio y la reutilización de la información que en ellas se publica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; en el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de datos Abiertos Gubernamentales del Perú"; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;



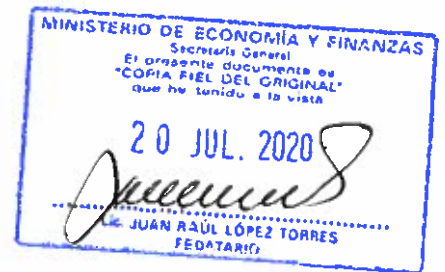
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 495-2019-EF/45 se conforma el Comité de Gobierno Digital en el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo parte de sus funciones, entre otras, la de gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; y, vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, se aprueba el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto Rumbo al Bicentenario 2020-2021 y se crea la Comisión Multisectorial denominada Foro Multiactor de Gobierno Abierto; estableciendo en su Única Disposición Complementaria Final que la implementación de los compromisos de los Planes de Acción de Gobierno Abierto en materia de gobierno y transformación digital, se realiza en el marco de los lineamientos y directivas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1412;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 006-2020-PCM se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado, entre otros, por el Ministerio de Economía y Finanzas, y siendo uno de los principios que rigen dicho Sistema Nacional el de "Apertura, transparencia e inclusión";

Que, el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, propone la Política de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de garantizar la reutilización libre de los datos públicos, implementando el uso intensivo de tecnologías digitales, alineados a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, permitiendo la interoperabilidad de las plataformas tecnológicas a cargo de este Ministerio y la reutilización de la información que en ellas se publica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; en el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de datos Abiertos Gubernamentales del Perú"; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

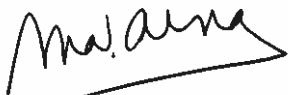
Artículo 1. Aprobación de la Política de Datos Abiertos

Aprobar la Política de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), así como en el Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



Firmado digitalmente por:
VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370046 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/07/2020 19:31:36-0500



Firmado digitalmente por:
IBARRA SANTA CRUZ Eduardo
Carlos FAU 20131370046 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2020 16:46:48-0500

ANEXO

POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El Ministerio de Economía y Finanzas como organismo del Poder Ejecutivo, adopta como Política de Datos Abiertos la estructuración de su información en un formato abierto, para una ágil, eficiente y transparente gestión de la información que recibe, genera, procesa, tramita y publica, en cumplimiento de su misión, competencia y funciones establecidas en su Ley Orgánica y demás leyes que las sustentan; así como en cumplimiento de los principios y normas del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Ley de Gobierno Digital y normatividad vigente.

En este sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas asume el compromiso de mantener y mejorar continuamente la recopilación, tratamiento y publicación de la información producida por la entidad, con la finalidad de garantizar la reutilización libre de los datos públicos, implementando el uso intensivo de tecnologías digitales, alineados a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, permitiendo la interoperabilidad de las plataformas tecnológicas a cargo de este Ministerio y la reutilización de la información que en ellas se publica.